



MENDOZA, 19 MAY 2016

VISTO:

El EXP-CUY: 8777/2016 (Número Original EXP-FOD: 3519/2015), en el que a fs. 22/23 obra la Resolución N° 031/2015-CD por la cual se dispone aplicar una sanción a la Prof. Od. María Elena GRIPPI en virtud de los antecedentes planteados por el Centro de Estudiantes, y

CONSIDERANDO;

Que, teniendo en cuenta la documentación acumulada en las presentes actuaciones, lo propuesto por el Dr. Ramiro SARMIENTO GARCIA (fs. 56 y 56 vta.) y el Asesor Letrado de esta Facultad, Dr. Alejandro VON KATONA (fs. 57), el Consejo Directivo dispuso en su sesión extraordinaria de fecha 19 de abril de 2016, por mayoría y tres (3) abstenciones, dejar sin efecto los términos de la Resolución N° 031/2015-CD;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **Dejar sin efecto** los términos de la Resolución N° 031/2015-CD, por la que se aplicó la sanción de "SUSPENSIÓN" por cinco (5) días a la Profesora Adjunta de las Asignaturas "Farmacología y Terapéutica" y "Farmacoterapéutica", Prof. Od. María Elena GRIPPI (DNI: 14.185.176 – LP: 19642), de acuerdo con los antecedentes que obran en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto a hacer efectivo la devolución en sus haberes, de los días descontados oportunamente.

ARTICULO 3º.- Notificar a la Prof. Od. María Elena GRIPPI, de los términos de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° **055**

F.O.
db

**Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

**Prof. Mgter. Ma. Fernanda NAVARRO**  
SECRETARIA ACADEMICA

**Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO**  
DECANA